



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS INDEPENDIENTES QUE REALIZARÁN LAS VALORACIONES PREVISTAS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE, EN EL ÁMBITO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO
2. ÓRGANO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS INDEPENDIENTES
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

II. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

4. CONCURRENCIA
5. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INDEPENDIENTES
6. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS INDEPENDIENTES
 - 6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
 - 6.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - 6.3. ADSCRIPCIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA DE MEDIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 6.4. OTROS REQUISITOS
7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
8. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
9. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
10. RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES
11. COMISIÓN DE VALORACIÓN

III. ANEXOS. MODELOS DE FORMULARIOS ADICIONALES



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

La homologación de las empresas independientes que han de realizar las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado.

2. ÓRGANO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS INDEPENDIENTES

La Autoridad Portuaria de Alicante.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en caso de existir, sus cláusulas adicionales, tendrá carácter contractual.

La Autoridad Portuaria de Alicante ostentará respecto de este Pliego las prerrogativas de interpretar sus cláusulas, resolver las dudas suscitadas en torno al mismo o modificarlo por razones de interés público.

La Autoridad Portuaria de Alicante podrá acordar tanto la inclusión como la exclusión de alguna de las empresas del listado que se confeccione por razones sobrevenidas, o cuando considere que los honorarios que se pretenden cobrar resulten abusivos o exagerados en comparación con los minutados por las demás empresas.

II. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

4. CONCURRENCIA

Las empresas interesadas que consideren cumplir los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria de Alicante para realizar las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima anteriormente citada, podrán solicitar su



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

homologación presentando la correspondiente solicitud junto con la documentación acreditativa exigida.

5. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INDEPENDIENTES

El cumplimiento de los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria de Alicante permitirá, en su caso, la incorporación de las empresas a un listado de empresas homologadas para valorar los distintos tipos de concesiones. Dicho listado se ordenará a su vez por grupos, según la capacidad acreditada.

La Autoridad Portuaria de Alicante será quien, a través de un criterio objetivo y equitativo, establezca el orden secuencial de actuación de las empresas en cada uno de los referidos grupos de concesiones administrativas establecidos al efecto, que se respetará durante todo el proceso.

En cualquier caso, el simple hecho de la inclusión en la lista de empresas homologadas no dará derecho a la empresa a ser designada para emitir cualquier tipo de informe. Será la Autoridad Portuaria la que, en función de las características de cada concesión administrativa, posibilitará la ejecución de los trabajos de una determinada empresa independiente mediante el correspondiente nombramiento.

La decisión a adoptar sobre cada nombramiento se considera una facultad discrecional de la Autoridad Portuaria de Alicante.

De las designaciones realizadas se dejará constancia en un Registro, que estará a disposición de los concesionarios y de las empresas independientes.

6. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS INDEPENDIENTES

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán concurrir al presente procedimiento aquellas personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten sus requisitos exigidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La capacidad de obrar de las empresas independientes se acreditará mediante escritura pública, o acta de constitución de la persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro mercantil correspondiente.

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto de la prestación. Cuando la legislación del Estado donde se encuentren establecidas les exija una autorización especial o pertenencia a una determinada organización para poder prestar dicha actividad, deberá igualmente acreditarse el cumplimiento de este requisito.

La eventual inclusión en la lista de empresas a favor de personas jurídicas que carezcan de capacidad de obrar, de los requisitos exigibles en el Pliego, o que estén incursas en prohibición de contratar será nula de pleno derecho.

6.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La inclusión en la lista de empresas independientes requerirá la previa acreditación de los requisitos de solvencia, mediante la aportación de los documentos que se determinen en este Pliego.

6.2.1.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La empresa deberá acreditarla presentando las Cuentas Anuales auditadas en los tres últimos ejercicios o certificado expedido por el legal representante de la misma, con firma legitimada ante Notario, en el que deberá especificarse el importe neto de la cifra de negocios.

A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO 1 de este documento, en que se debe dejar constancia de la declaración relativa a la cifra de negocios en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y su importe neto en euros.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

6.2.2.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

a) La empresa acreditará haber realizado un mínimo de valoraciones a empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea superior a 500.000 euros/año.

En el caso de que los destinatarios de los trabajos hubieran sido entidades del sector público se acreditará mediante los oportunos certificados del órgano de contratación correspondiente.

b) Experiencia contrastada en la realización de cualquiera de los siguientes trabajos:

1. Informes de experto independiente (Registro Mercantil, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Informes periciales...).
2. Valoraciones de empresas, negocios, paquetes accionariales y activos de naturaleza no inmobiliaria.
3. Elaboración y revisión de planes de negocio (proyección, modelización y/o valoración).
4. Otros trabajos similares, relativos a: equilibrio económico financiero de concesiones administrativas, acuerdos de extinción anticipada, "Project finance", proyecciones financieras de modelos público-privados de financiación de infraestructuras, valoraciones de fusiones y adquisiciones de empresas.

A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO 2 de este documento, en que se debe dejar constancia de la relación de los trabajos realizados en el período comprendido entre 2011, 2012 y 2013 que tengan las características mencionadas.

c) La empresa deberá describir también de manera detallada los mecanismos internos de control de independencia a los que estuviera



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

sometida y que resultaren adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de independencia y abstención en el conflicto de intereses.

A tal efecto, junto a la descripción mencionada, presentará un certificado que describa los trabajos que hubiere realizado tanto para la Autoridad Portuaria de Alicante como para los concesionarios ubicados en el ámbito de actuación de la misma que pudieren ocasionar conflictos de independencia, siempre que hubieren sido realizados dentro de los dos últimos años contados desde la fecha de publicación del presente Pliego en el perfil del contratante de esta Autoridad Portuaria.

El certificado será expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante Notario. A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO 3 de este documento.

6.3. ADSCRIPCIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA DE MEDIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá acreditarla mediante el certificado expedido por su legal representante, con firma legitimada ante Notario, en el que debería especificarse el equipo de trabajo adscrito a la ejecución de las valoraciones previstas, identificando su cualificación profesional. En este sentido, se efectuará una declaración del número de miembros adscritos a la realización de este tipo de valoraciones compuesto por un mínimo de DOS (2) trabajadores que deberán poseer titulación y conocimientos suficientes, avalados por su currículum, para acometer el objeto del presente pliego. Uno de ellos deberá reunir la condición de responsable firmante del informe.

El certificado será expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante Notario. A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO 4 de este documento.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

6.4. OTROS REQUISITOS

6.4.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa deberá acreditarlo mediante testimonio del certificado de la póliza de responsabilidad civil contratada que se encuentre en vigor.

7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria de Alicante (www.puertoalicante.com), en el portal del Organismo Público Puertos del Estado (www.puertos.es), a través del link que se habrá habilitado al efecto, y en uno de los periódicos de mayor difusión en el entorno de la Autoridad Portuaria de Alicante.

8. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones supondrá para las empresas interesadas la aceptación incondicional de todas las cláusulas de este Pliego y deberá presentarse conforme a lo determinado en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o valenciano, con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

La documentación requerida se presentará en sobre cerrado, identificado en su exterior con el procedimiento de homologación de empresas al que concurren, y firmado por la persona que en su caso represente a la empresa, expresando su nombre y apellidos, y razón social de la misma. En el interior de éstos se hará constar, en folio independiente, su contenido enunciado numéricamente.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Se admitirán las solicitudes que se presenten en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante (Muelle de Poniente, nº 11, 03001-Alicante), hasta de las 14 horas del día 31 de marzo de 2015, o que se hubieran enviado por correo dentro de dicho plazo.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el empresario deberá justificar tanto la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos como anunciar a la Autoridad Portuaria de Alicante la remisión de la misma mediante fax o telegrama cursado el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante y en cualquier caso, una vez transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida.

9. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de las empresas independientes interesadas deberán estar integradas por la siguiente documentación:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1º. Acreditación, en su caso, de la representación.

Las personas físicas que comparezcan en nombre de la persona jurídica interesada, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI, o del documento que haga las veces del mismo.

2º. Acreditación de los requisitos jurídicos: de solvencia financiera, económica, técnica y profesional; adscripción de medios personales; y demás requisitos exigidos en el presente Pliego.

3º En su caso, una dirección de correo electrónico, donde se efectuarán las notificaciones relativas a la convocatoria.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

DOCUMENTOS PARA LOS LICITADORES EXTRANJEROS

- 4º. Las empresas extranjeras que concurran a la presente convocatoria, deberán aportar declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles.

- 5º. Además de los documentos indicados en el presente Pliego, la capacidad de obrar de las empresas extrajeras se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la convocatoria regulada en este Pliego.

10. RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES

La Autoridad Portuaria de Alicante procederá motivadamente a la exclusión de aquellas empresas que no cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego, las cuales no serán tomadas en consideración a efectos de su inclusión en la lista de empresas independientes que realizarán las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM.

11. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Autoridad Portuaria de Alicante designará a los integrantes de esta Comisión de Valoración que ha de intervenir en la homologación de las empresas independientes interesadas, cuya composición será la siguiente:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Presidente de la Comisión:

El Director

Vocales:

El Jefe del Departamento de Explotación

El Jefe del Departamento de Análisis y Recursos

El Jefe de División de Dominio Público

Secretario:

La Secretario General

Alicante, 6 de marzo de 2015

LA SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL DIRECTOR

Carlos Eleno Carretero

Josefa Meroño Felipe



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO 1

Modelo de certificado de Ingresos

Don, en nombre y representación de, DECLARA:

Que el importe neto de la cifra de negocios de mi representada en los ejercicios 2011-2013 se corresponde con el detalle siguiente:

Concepto (en €)	2011	2012	2013
Importe neto de la cifra de negocios total			

Nota:

En el caso de sociedades de reciente constitución, se podrá hacer constar la cifra de ingresos de sociedades del grupo (art. 42 Cco) por el mismo concepto.

Empresas con la solvencia exigida a las que se ha realizado trabajos de los indicados en el Apto. 6.2.2.b):			
Nombre o Razón Social	INCN (en C)		
	2011	2012	2013

En _____ a _____

ANEXO 2

Modelo de certificado de trabajos realizados

Don..... en nombre y representación de, DECLARA:

Que su representada ha realizado los siguientes trabajos en los ejercicios 201...-2013:

1. Informes de experto independiente

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por (1)	Fecha (2)	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concurre	
				Denominación social	CIF	CNAE (3)	Actividad	INCEN(4)	CA	CDPP

2. Valoraciones

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por (1)	Fecha (2)	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concurre	
				Denominación social	CIF	CNAE(3)	Actividad	INCEN(4)	CA	CDPP

3. Elaboración y revisión de planes de negocio

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por (1)	Fecha (2)	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concurre	
				Denominación social	CIF	CNAE(3)	Actividad	INCEN(4)	CA	CDPP

4. Otros trabajos de similares características

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por (1)	Fecha (2)	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concurre	
				Denominación social	CIF	CNAE (3)	Actividad	INCEN (4)	CA	CDPP

Notas:

- (1) Registro Mercantil, CNMV, jueces o tribunales, empresa contratante, etc.
- (2) Fecha de contratación del Estudio/Trabajo.
- (3) Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, según R.D. 475/2007, de 13 de abril.
- (4) Importe Neto de la Cifra de Negocio del ejercicio en el que se inició el trabajo (en miles de euros).
- (5) Indicar si concurren las siguientes circunstancias (SI/NO): CA-Concesión administrativa CDPP Concesión de dominio público portuario.

En _____, a _____



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO 3

Modelo de Declaración Inicial de Independencia

Don, en nombre y representación de, DECLARA:

Potenciales problemas en materia de independencia y conflictos de interés:

1. Trabajos realizados para concesionarias de la Autoridad Portuaria:

Núm.	Empresa	Tipo de trabajo	Observaciones

2. Otros trabajos:

Núm.	Empresa	Tipo de trabajo	Observaciones

En _____, a _____



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO 4

Modelo de Equipo de Trabajo

Don, en nombre y representación de, DECLARA:

Que el equipo de trabajo que se pone a su disposición reúne la siguiente composición, perfiles académicos y profesionales:

1. Socio/s responsables de la firma del informe:

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría	Titulación	Años de experiencia	Oficina

2. Senior/s Manager – gerente/s:

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría	Titulación	Años de experiencia	Oficina

3. Equipo de trabajo:

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría	Titulación	Años de experiencia	Oficina

En _____, a _____